



**POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS  
PERSONALES**

Código: EPE-POL-001

Versión: 02

Fecha de aprobación:  
Agosto de 2019

**TABLA DE CONTENIDO**

<b>1. OBJETIVO</b>	<b>2</b>
<b>2. ÁMBITO DE APLICACIÓN</b>	<b>2</b>
<b>3. DEFINICIONES</b>	<b>2</b>
<b>4. PRINCIPIOS PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES</b>	<b>5</b>
4.1. PRINCIPIOS RELACIONADOS CON LA RECOLECCIÓN DE DATOS PERSONALES	5
4.2. PRINCIPIOS RELACIONADOS CON EL USO DE DATOS PERSONALES	5
4.3. PRINCIPIOS RELACIONADOS CON LA CALIDAD DE LA INFORMACIÓN	6
4.4. PRINCIPIOS RELACIONADOS CON LA PROTECCIÓN, EL ACCESO Y CIRCULACIÓN DE DATOS PERSONALES	6
<b>5. FINALIDADES</b>	<b>7</b>
<b>6. OBLIGACIONES DE GFI EXCHANGE COLOMBIA S.A.</b>	<b>7</b>
<b>7. DERECHOS DE LOS TITULARES</b>	<b>7</b>
<b>8. ATENCION A REQUERIMIENTOS</b>	<b>8</b>
<b>9. CAMBIOS DE LA POLÍTICA</b>	<b>9</b>
<b>10. REQUERIMIENTOS DE LAS AUTORIDADES</b>	<b>9</b>
<b>11. LEGISLACIÓN NACIONAL VIGENTE Y JURISDICCIÓN APLICABLE</b>	<b>9</b>
<b>12. VIGENCIA</b>	<b>9</b>



## POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Código: EPE-POL-001

Versión: 02

Fecha de aprobación:  
Agosto de 2019

### 1. OBJETIVO

La Ley 1581 del 17 de octubre de 2012 establece las condiciones mínimas para realizar el tratamiento legítimo de los datos personales de los clientes, proveedores, funcionarios y cualquier otra persona natural. Tanto los literales k) del artículo 17 como f) del artículo 18 de dicha ley, obliga a los responsables y encargados del tratamiento de datos personales a “adoptar un manual interno de políticas y procedimientos para garantizar el adecuado cumplimiento de la presente ley y en especial, para la atención de consultas y reclamos”.

El artículo 25 de la misma Ley ordena que las políticas de tratamiento de datos son de obligatorio cumplimiento y que su desconocimiento acarrearán sanciones. Dichas políticas no pueden garantizar un nivel de tratamiento inferior al establecido en la Ley 1581 de 2012.

**GFI Exchange Colombia S.A.**, en adelante **LA COMPAÑÍA**, está comprometida con el respeto de los derechos de sus clientes, proveedores, colaboradores, contratistas, accionistas y terceros en general. Por eso, adopta la siguiente política de tratamiento de información personal de obligatoria aplicación en todas las actividades que involucre el tratamiento de datos personales.

### 2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

La Política será aplicable a los datos personales registrados en cualquier base de datos que los haga susceptibles de tratamiento que se encuentre en poder de **LA COMPAÑÍA**.

Todos los funcionarios de **LA COMPAÑÍA**, deben observar y respetar estas políticas en el cumplimiento de sus funciones. En los casos en que no exista vínculo laboral se deberá incluir una cláusula contractual para que quienes obren en nombre de **LA COMPAÑÍA**, se obliguen a cumplir estas políticas.

### 3. DEFINICIONES

Para su claridad, a continuación, se definen los términos relativos a su derecho fundamental de habeas data o protección de datos personales, importantes para la comprensión de la presente política de tratamiento de datos personales:


- **AUTORIZACIÓN:** Consentimiento previo, expreso e informado del titular del dato para llevar a cabo el tratamiento.
- **CONSULTA:** Solicitud del titular del dato o las personas autorizadas por éste o por **LA COMPAÑÍA**, para conocer la información que reposa sobre ella en bases de datos o archivos.
- **BASES DE DATOS:** Es el conjunto de datos personales que sean objeto de tratamiento.
- **DATO PERSONAL:** Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables. Estos datos se clasifican en sensibles, públicos, privados y semiprivados.
- **DATO PERSONAL PRIVADO:** Es el dato que por su naturaleza íntima o reservada sólo es relevante para la persona titular del dato.
- **DATO PERSONAL PÚBLICO:** Es el dato calificado como tal según los mandatos de la Ley o de la Constitución Política y todos aquellos que no sean semiprivados o privados, de conformidad con la Ley 1266 de 2008. Son públicos, entre otros, los datos contenidos en documentos públicos, registros públicos, gacetas y boletines oficiales y sentencias judiciales debidamente ejecutoriadas que no estén sometidos a reserva, los relativos al

estado civil de las personas, a su profesión u oficio y a su calidad de comerciante o de servidor público. Son públicos los datos personales existentes en el registro mercantil de las Cámaras de Comercio (artículo 26 del C. Co). Estos datos pueden ser obtenidos y ofrecidos sin reserva alguna y sin importar si hacen alusión a información general, privada o personal.

- **DATO PERSONAL SEMIPRIVADO:** Es semiprivado el dato que no tiene naturaleza íntima, reservada, ni pública y cuyo conocimiento o divulgación puede interesar no sólo a su titular sino a cierto sector o grupo de personas o a la sociedad en general, como el dato financiero y crediticio de actividad comercial o de servicios a que se refiere el Título IV de la Ley 1266 de 2008.
- **DATO PERSONAL SENSIBLE:** Son aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición, así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos (huellas dactilares, entre otros).
  - La Ley 1581 de 2012 prohíbe el tratamiento de datos sensibles con excepción de los siguientes casos: (i) cuando el titular otorga su consentimiento, (ii) el Tratamiento es necesario para salvaguardar el interés vital del Titular y este se encuentre física o jurídicamente incapacitado; (iii) el tratamiento es efectuado en el curso de las actividades legítimas y con las debidas garantías por parte de una fundación, ONG, asociación o cualquier otro organismo sin ánimo de lucro, cuya finalidad sea política, filosófica, religiosa o sindical, siempre que se refieran exclusivamente a sus miembros o a las personas que mantengan contactos regulares por razón de su finalidad, (iv) el Tratamiento se refiere a datos que sean necesarios para el reconocimiento, ejercicio o defensa de un derecho en un proceso judicial, y (v) el Tratamiento tenga una finalidad histórica, estadística o científica, en este último caso deben adoptarse las medidas conducentes a la supresión de identidad de los titulares.
- **ENCARGADO DEL TRATAMIENTO:** Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realice el tratamiento de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento.
- **PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES:** Es un derecho fundamental que otorga la potestad a su titular de determinar quién o como se administra la información personal que le concierne y, en ese sentido, otorga la facultad de conocer, actualizar, rectificar, autorizar, incluir y excluir información que es considerada como personal y que esta sienta administrada en la base de datos de una entidad pública o privada.
- **RECLAMO:** Solicitud del titular del dato o las personas autorizadas por éste o por la Ley para corregir, actualizar o suprimir sus datos personales
- **RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO:** Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o el Tratamiento de los datos. LA COMPAÑÍA, de acuerdo con la Ley es Responsable del Tratamiento de datos personales contenidos en sus bases de datos.
- **TITULAR DEL DATO:** Es la persona natural cuyos datos personales sean objeto de tratamiento.
- **TRATAMIENTO:** Cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión.

	<b>POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES</b>	Código: EPE-POL-001
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: Agosto de 2019

- **TRANSFERENCIA:** Envío de datos personales que realiza el Responsable o el Encargado desde Colombia a un Responsable que se encuentra dentro (transferencia nacional) o fuera del país (transferencia internacional).
- **TRANSMISIÓN:** Tratamiento de datos personales que implica la comunicación de los mismos dentro (transmisión nacional) o fuera de Colombia (transmisión internacional) y que tiene por objeto la realización de un tratamiento por el Encargado por cuenta del Responsable.

	<b>POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES</b>	Código: EPE-POL-001
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: Agosto de 2019

#### 4. PRINCIPIOS PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Los datos personales son recolectados, almacenados, organizados, usados, depurados, analizados, circulados, transmitidos, transferidos, actualizados, rectificados, suprimidos, eliminados cruzados con información propia y/o de terceros autorizados y en general gestionados de acuerdo y en proporción a la finalidad o finalidades que tenga cada tratamiento.

##### 4.1. PRINCIPIOS RELACIONADOS CON LA RECOLECCIÓN DE DATOS PERSONALES

- ❖ **Principio de libertad:** Los datos personales no podrán ser divulgados sin el previo consentimiento del titular, o en ausencia de mandato legal o judicial que releve el consentimiento. Se deberá informar al titular del dato de manera clara, suficiente y previa acerca de la finalidad de la información suministrada y, por tanto, no podrá recopilarse datos sin la clara especificación acerca de la finalidad de los mismos. El principio de libertad debe observarse tanto para el caso de los datos que se recolectan a través de formatos como los que hacen parte de los anexos o documentos que entregan los titulares de los datos a **LA COMPAÑÍA**.  
No se podrán utilizar medios engañosos o fraudulentos para recolectar y realizar tratamiento de datos personales.
- ❖ **Principio de limitación de la recolección:** Sólo deben recolectarse los datos personales que sean estrictamente necesarios para el cumplimiento de las finalidades del tratamiento, de tal forma que se encuentra prohibido el registro y divulgación de datos que no guarden estrecha relación con el objetivo del tratamiento. En consecuencia, debe hacerse todo lo razonablemente posible para limitar el procesamiento de datos personales al mínimo necesario. Es decir, los datos deberán ser: (i) adecuados, (ii) pertinentes y (iii) acordes con las finalidades para las cuales fueron previstos dentro de **LA COMPAÑÍA**.

##### 4.2. PRINCIPIOS RELACIONADOS CON EL USO DE DATOS PERSONALES

- ❖ **Principio de finalidad:** El tratamiento debe obedecer a una finalidad legítima de acuerdo con la Constitución y la Ley, la cual debe ser informada al titular. Se deberá informar al titular del dato de manera clara, suficiente y previa acerca de la finalidad de la información suministrada y, por tanto, no podrán recopilarse datos sin una finalidad específica. Los datos deben ser tratados de acuerdo a los usos autorizados. Si, con el tiempo, el uso de los datos personales cambia a formas que la persona no espera, es necesario obtener el consentimiento previo del titular.
- ❖ **Principio de temporalidad:** Los datos personales se conservarán únicamente por el tiempo razonable y necesario para cumplir la finalidad del tratamiento y las exigencias legales o instrucciones de las autoridades de vigilancia y control u otras autoridades competentes. Los datos serán conservados cuando ello sea necesario para el cumplimiento de una obligación legal o contractual. Una vez cumplida la o las finalidades se procederán a la supresión de los datos.
- ❖ **Principio de no discriminación:** Queda prohibido realizar cualquier acto de discriminación por las informaciones recaudadas en las bases de datos o archivos.

#### **4.3. PRINCIPIOS RELACIONADOS CON LA CALIDAD DE LA INFORMACIÓN**

- ❖ **Principio de veracidad o calidad:** la información sujeta a tratamiento debe ser veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible. Se prohíbe el tratamiento de datos parciales, incompletos, fraccionados o que induzcan a error. **LA COMPAÑÍA**, adopta medidas razonables para asegurar que los datos sean precisos y suficientes y, cuando así lo solicite el titular o cuando **LA COMPAÑÍA** lo determine, sean actualizados, rectificados o suprimidos cuando sea procedente.

#### **4.4. PRINCIPIOS RELACIONADOS CON LA PROTECCIÓN, EL ACCESO Y CIRCULACIÓN DE DATOS PERSONALES**

- ❖ **Principio de seguridad:** Cada persona vinculada con **LA COMPAÑÍA**, deberá cumplir las medidas técnicas, humanas y administrativas que establezcan, para otorgar seguridad a los datos personales evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- ❖ **Principio de transparencia:** En el tratamiento se garantiza el derecho del titular a obtener en cualquier momento y sin restricciones, información acerca de la existencia de datos que le conciernan.
- ❖ **Principio de acceso restringido:** Sólo se permitirá acceso a los datos personales a las siguientes personas:
  - Al titular del dato;
  - A las personas autorizadas por el titular del dato;
  - A las personas que por mandato legal u orden judicial sean autorizadas para conocer la información del titular del dato.

Los datos personales, salvo la información pública, no podrán estar disponibles en internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, salvo que el acceso sea técnicamente controlable para brindar un conocimiento restringido sólo a los titulares o terceros autorizados conforme a la ley.

- ❖ **Principio de circulación restringida:** Sólo se puede enviar o suministrar los datos personales a las siguientes personas:
  - Al titular del dato;
  - A las personas autorizadas por el titular del dato;
  - A las entidades públicas o administrativas en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial.

En este último caso, de conformidad con la Corte Constitucional, se procederá de la siguiente manera:

- La entidad pública o administrativa debe justificar su solicitud indicando el vínculo entre la necesidad de obtener el dato y el cumplimiento de sus funciones constitucionales o legales.

Con la entrega de la información se le informará a la entidad pública o administrativa que debe cumplir los deberes y obligaciones que le impone la Ley 1581 de 2012 como Responsable del Tratamiento. La entidad administrativa receptora debe cumplir con las obligaciones de protección y garantía que se derivan de la citada ley, en especial la observancia de los principios de finalidad, uso legítimo, circulación restringida, confidencialidad y seguridad.

- ❖ **Principio de confidencialidad:** Todas las personas que intervengan en el tratamiento de datos personales que no tengan la naturaleza de públicos, están obligadas a garantizar la reserva de la información, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el tratamiento, pudiendo sólo realizar suministro o comunicación de datos personales cuando ello corresponda al desarrollo de las actividades autorizadas en la ley.

	<b>POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES</b>	Código: EPE-POL-001
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: Agosto de 2019

## 5. FINALIDADES

La información personal de los titulares que es tratada tiene las siguientes finalidades:

- a. Dar cumplimiento a las obligaciones derivadas de la relación laboral con **LA COMPAÑÍA** y al ejercicio de los derechos de **LA COMPAÑÍA** como empleadora;
- b. Facilitar la correcta ejecución de las compras y los servicios contratados;
- c. Realizar estudios estadísticos que permitan diseñar mejoras en los servicios prestados;
- d. Gestionar tareas básicas de administración;
- e. Utilizar y conservar datos personales de los Operadores o Trader de los Afiliados que son personas naturales, encargadas de cerrar operaciones, de cada uno de los clientes de **LA COMPAÑÍA**;
- f. Informar por cualquier medio, productos y servicios actuales y futuros comerciales directa o indirectamente relacionadas con la actividad propia de **LA COMPAÑÍA**, que les generen valores agregados a los afiliados;
- g. Envío de material publicitario relacionado con los productos y servicios de **LA COMPAÑÍA**;
- h. Dar cumplimiento a las obligaciones contractuales y/o legales que **LA COMPAÑÍA**, tenga con sus afiliados, funcionarios, proveedores, así como con los entes de control y las autoridades judiciales o administrativas;
- i. Analizar y medir la calidad de los productos y servicios ofrecidos por **LA COMPAÑÍA**;
- j. Ser utilizados por **LA COMPAÑÍA**, en el giro ordinario de sus negocios;
- k. Recoger opinión sobre temas expuestos en los portales web de su propiedad o en los diferentes medios;
- l. Diseñar mejoras a productos, proceso, servicios y crear nuevos servicios.

## 6. OBLIGACIONES DE GFI EXCHANGE COLOMBIA S.A.

- a. Solicitar y conservar, copia de la autorización otorgada e informar al titular de los datos el tratamiento de los mismos y su finalidad;
- b. Garantizar al titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio de derechos de los titulares, en especial el derecho sobre el tratamiento de datos personales;
- c. Informar al titular, sobre la finalidad de la recolección y los derechos que le asisten por virtud de la autorización otorgada;
- d. Conservar la información bajo las condiciones de seguridad idóneas para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento;
- e. Rectificar la información cuando sea incorrecta;
- f. Tramitar las consultas y reclamos dentro de los términos de la ley;
- g. Actualizar la información;
- h. Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio;
- i. Cumplir con las demás obligaciones establecidas en la ley 1581 de 2012 o en su defecto con las normas que la reglamenten, adicionen, ejecuten, complementen, modifiquen, supriman o deroguen.

## 7. DERECHOS DE LOS TITULARES

- a. Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales frente a **LA COMPAÑÍA**. Este derecho se podrá ejercer, entre otros frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado;
- b. Solicitar prueba de la autorización otorgada, salvo cuando expresamente se exceptúe en la ley como requisito para para el tratamiento, de conformidad con lo previsto en el





**POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS  
PERSONALES**

Código: EPE-POL-001

Versión: 02

Fecha de aprobación:  
Agosto de 2019

- artículo 10 de la Ley 1581 de 2012 (o en su defecto con las normas que la reglamenten, adicionen, ejecuten, complementen, modifiquen, supriman o deroguen) o cuando se haya presentado la continuidad del tratamiento acorde con el artículo 10 numeral 4° del Decreto 1377 de 2013;
- c. Ser informado por **LA COMPAÑÍA**, previa solicitud acerca de la existencia de datos que le conciernan y el uso que se le ha dado a sus datos personales;
  - d. Ser informado, previa solicitud, respecto del uso que se les ha dado a sus datos personales;
  - e. Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio, quejas por infracciones a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y las demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen;
  - f. Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales. La revocatoria y/o supresión procederá cuando la Superintendencia de Industria y Comercio haya determinado que en el tratamiento el responsable o encargado han incurrido en conductas contrarias a la ley y a la Constitución;
  - g. La solicitud de supresión de la información y la revocatoria de la autorización no procederán cuando el titular tenga un deber legal o contractual de permanecer en la base de datos o el responsable tenga el deber legal o contractual de continuar con el Tratamiento;
  - h. Acceder en forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de tratamiento;
  - i. Podrán realizar peticiones, consultas y reclamos, conocer, actualizar, rectificar, suprimir información y revocar la autorización concedida o solicitar prueba de la misma y en general ejercer sus derechos, siempre indicando nombre completo, número de identificación, dirección física o correo electrónico en que recibirá la respuesta. **LA COMPAÑÍA**, cuenta con los siguientes medios para que los titulares realicen las solicitudes:

Correo electrónico: [servicioalcliente@gfigroup.com](mailto:servicioalcliente@gfigroup.com)

Por medio escrito en la siguiente dirección: Calle 100 # 8A - 49 Torre B Oficina 715  
Bogotá D.C., Colombia.

Teléfono: +57 1 7463600

Web: [www.gfigroup.com.co](http://www.gfigroup.com.co)

## **8. ATENCION A REQUERIMIENTOS**

Todas las consultas serán atendidas en un término no superior a diez (10) días hábiles contados a partir del día en que se reciba la solicitud. Si no fuera posible atender la consulta en el término indicado, se informará al interesado cuáles son los motivos de la demora, señalando además la fecha en que se responderá su consulta. De cualquier manera, la nueva fecha no será superior a cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del término de diez (10) días.

Previo a dar trámite a cualquier consulta, reclamo, se verificará la identidad del reclamante, quien debe ser el titular o un representante autorizado.

Los titulares podrán solicitar revocatoria de la autorización, para ello es preciso que el interesado informe con precisión si la revocatoria es total o parcial. La revocatoria de la autorización es parcial cuando el interesado manifiesta que desea revocar el tratamiento de sus datos personales para ciertas finalidades específicas como aquellas publicitarias, de concursos, de estudios de consumo, etc. La revocatoria de la autorización será total cuando se solicita que se detenga el tratamiento de datos personales para todas las finalidades autorizadas.

El titular sólo podrá elevar queja ante la Superintendencia de Industria y Comercio, una vez haya agotado el trámite de consulta o reclamo dispuesto en la presente política.



	<b>POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES</b>	Código: EPE-POL-001
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: Agosto de 2019

## 9. CAMBIOS DE LA POLÍTICA

**LA COMPAÑÍA**, se reserva la facultad de revisar y actualizar en cualquier momento esta Política de Tratamiento de Datos Personales. Cuando se realicen modificaciones sustanciales, se comunicará este hecho en el portal web [www.gfrigroup.com.co](http://www.gfrigroup.com.co). En dicho aviso se indicará la fecha a partir de la cual regirá la nueva Política, como se puede validar en el punto 12. VIGENCIA de la misma. Cuando el cambio se refiera a las finalidades del tratamiento, se solicitará de los titulares una autorización para aplicar las mismas.

## 10. REQUERIMIENTOS DE LAS AUTORIDADES

**LA COMPAÑÍA**, coopera con las autoridades competentes para garantizar el cumplimiento de las leyes.

Los titulares autorizan expresamente a **GFI EXCHANGE COLOMBIA S.A.**, a suministrar cualquier información personal sobre ellos, con la finalidad de dar cumplimiento a cualquier requerimiento de autoridad competente, y con el fin de cooperar con las autoridades competentes en la medida en que discrecionalmente lo entendamos necesario y adecuado en relación con cualquier investigación de un ilícito, infracción de las normas del Estatuto del Consumidor, u otra actividad que sea ilegal o que pueda exponer a **LA COMPAÑÍA**, a cualquier responsabilidad legal. Además, los titulares autorizan a comunicar sus nombres y apellidos o razón social, domicilio, ciudad, región, código postal, país, número de teléfono, dirección de correo electrónico, a las autoridades competentes, en relación con las investigaciones que estas adelanten.

## 11. LEGISLACIÓN NACIONAL VIGENTE Y JURISDICCIÓN APLICABLE

Esta política se rige por las leyes de la República de Colombia y por lo dispuesto en la ley 1581 de 2012, su decreto reglamentario y demás normas que las modifiquen, deroguen o sustituyan.

## 12. VIGENCIA

La presente Política entrará en vigencia a partir de la fecha de su expedición. El periodo de vigencia de las bases de datos se regirá por las disposiciones que rigen la materia conforme a los principios de finalidad y temporalidad de la información, o el periodo de vigencia que señale una causa legal, contractual o jurisprudencial de manera específica.

Última Actualización aprobada en AGOSTO de 2019 por la Junta Directiva de la Compañía.  
Se hace inclusión de los PINCIPIOS PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.